

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Bello, Agosto nueve del dos mil veintidós

Para representar a la parte demandada, se le reconoce personería suficiente a la Dra. **YESENIA CANO URREGO**, abogada con T.P Nro 271.800, en los términos del poder sustituido.

Se reprograma **AUDIENCIA UNICA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** en **ORALIDAD**, a fin de que tenga lugar el día **DIEZ de ABRIL del DOS MIL VEINTITRÉS, a las DIEZ de la MAÑANA.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado  
por ESTADOS No. 123 fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 10 de AGOSTO de 2022

---

Secretaria